

Conceptos teóricos fundamentales en la revisión de traducciones y su reflejo en el *Manual de revisión* de la DGT y en las normas ISO 17100:2015 y EN 15038:2006 *

Fundamental Theoretical Concepts in Translation Revision and its Presence in the *Manual de revisión* of the DGT and the ISO 17100:2015 and EN 15038:2006 Standards

SILVIA PARRA-GALIANO

Universidad de Granada. Facultad de Traducción e Interpretación, C/ Buensuceso, 11, Despacho 1-C (La Casona), 18075 Granada (España).

Dirección de correo electrónico: sparra@ugr.es

ORCID: 0000-0002-9705-6283.

Recibido: 2/1/2016. Aceptado: 7/4/2016.

Cómo citar: Parra-Galiano, Silvia, «Conceptos teóricos fundamentales en la revisión de traducciones y su reflejo en el *Manual de revisión* de la DGT y en las normas ISO 17100:2015 y EN 15038:2006», *Hermēneus. Revista de traducción e interpretación* 19 (2017): 270-308.

DOI: <https://doi.org/10.24.197/her.19.2017.270-308>

Resumen: La publicación de la norma ISO 17100:2015, en mayo de 2015, ha vuelto a poner de manifiesto la importancia de diversos aspectos relacionados con la revisión como procedimiento para el aseguramiento de la calidad (AC) de la traducción. En este trabajo se definirán varios conceptos teóricos fundamentales en la revisión de traducciones y se ilustrará su reflejo en las normas ISO 17100:2015 y EN 15038:2006, así como en el *Manual de revisión* del Departamento de Lengua Española de la Dirección General de Traducción (DGT) de la Comisión Europea. Las fuentes utilizadas para exponer los conceptos teóricos son las monografías y manuales clásicos sobre la revisión (Hosington y Horguelin, 1980; Horguelin, 1985; Horguelin y Brunette, 1998; y Mossop, 2001), los trabajos más recientes de varios investigadores y los realizados por la autora de este trabajo.

Palabras clave: Revisión de traducciones; ISO 17100:2015; EN 15038: 2006; *Manual de revisión de la DGT*; aseguramiento de la calidad de la traducción.

Abstract: The publication of the ISO 17100:2015 Standard, in May 2015, has once again highlighted the importance of various aspects related to revision as an essential procedure to ensure translation quality assurance (QA). The paper will define various fundamental theoretical

* Este trabajo se ha realizado en el marco del Grupo de Investigación AVANTI (HUM-763).

concepts in translation revision and review their presence in the *Manual de Revisión* of the Directorate-General for Translation (DGT) of the European Commission, as well as in the ISO 17100:2015 and EN 15038:2006 Standards. The sources used for the theoretical concepts are the traditional handbooks and monographs on revision (Hosington and Horguelin 1980; Horguelin 1985; Horguelin and Brunette 1998 and Mossop 2001), as well as the most recently published works of several researchers, including those of the author.

Keywords: Translation revision; ISO 17100:2015; EN 15038: 2006; *Manual de revisión* of the DGT; translation quality assurance.

Sumario: 1. Introducción; 2. El aseguramiento de la calidad en traducción; 3. El uso del término *revisión*: imprecisión y ambigüedad; 4. El concepto de revisión aplicado a la traducción; 5. Tipos de revisión: clasificación y criterios, 5.1. Según el agente de la revisión, 5.2. Según la finalidad secundaria y ámbito de aplicación; 6. Principios básicos y generales para la revisión de traducciones; 7. Los parámetros de revisión; 8. La práctica de la revisión en diversos grados y modalidades; 9. Procedimientos de revisión; 10. Conclusiones.

Summary: 1. Introduction; 2. Quality assurance in translation; 3. The use of the term *revisión* (revision): imprecision and ambiguity; 4 Applying the concept of revision to translation; 5. Types of revision: classification and criteria, 5.1. Classification and criteria: according to the agent of revision, 5.2. Classification and criteria: according to the secondary aim of the revision and its corresponding context; 6. Basic, general translation revision principles; 7. Revision parameters; 8. Different degrees and types of revision practices; 9. Revision procedures; 10. Conclusions.

1. INTRODUCCIÓN

Las exigencias de empresas y clientes han dado lugar a la proliferación de diversas normas, de rango nacional e internacional, destinadas a los proveedores de servicios de traducción (PST). La finalidad de las certificaciones que obtienen los PST, a través de los organismos de acreditación, no es otra que justificar ante los clientes que han establecido una serie de criterios de calidad mensurables mediante los procedimientos que utilizan para garantizar la calidad de los servicios que prestan o de los productos que comercializan.

Con la publicación de la norma europea EN-15038:2006 para servicios de traducción¹, fueron varios los investigadores que preconizaron un notable incremento de la práctica de la revisión, al menos en Europa (V. Künzli, 2007b: 116; Martin, 2007: 61; Mossop, 2007: 6; y Robert 2008: 1; entre otros). Desde entonces, la revisión de la traducción es un procedimiento obligatorio para todo PST que pretenda

¹ Con la publicación de la norma europea EN-15038: 2006 para servicios de traducción, (el 17 de mayo de 2006) y la ratificación de las diferentes versiones nacionales, todas las normas anteriores, técnicamente divergentes en materia de prestación de servicios de traducción, quedaron anuladas al adquirir las primeras el rango de normas nacionales.

acreditar el cumplimiento de la EN-15038:2006, al igual que con la reciente norma ISO 17100:2015 (*Translation services-Requirements for translation services*), publicada el 1 de mayo de 2015.

Aunque el concepto de *revisión* parece estar claro entre los estudiosos del tema y, en términos generales, cuenta con un cierto consenso en cuanto a su definición, el tratamiento que se otorga a este procedimiento para el aseguramiento de la calidad (AC) de la traducción y su aplicación en la práctica profesional es muy diverso. Para mostrar esta diversidad, en primer lugar, abordaremos la imprecisión y confusión terminológica relacionada con el uso del término *revisión*. En los epígrafes siguientes, definiremos el concepto de *revisión* y otros conceptos teóricos clave (tipos, principios, parámetros, grados, modalidades y procedimientos de *revisión*) relacionados con este procedimiento para el AC de la traducción. Al definir cada concepto, se ilustrará el reflejo de las nociones teóricas expuestas mediante ejemplos vinculados con el uso de sistemas para el AC de la traducción.

Las fuentes de referencia utilizadas son de dos tipos: teóricas y «normativas». Entre las fuentes teóricas figuran las primeras monografías sobre la *revisión* de traducciones (Hosington y Horguelin, 1980; Horguelin, 1985; Horguelin y Brunette, 1998; y Mossop, 2001) así como los trabajos descriptivos y empíricos más recientes de varios autores, incluidos los realizados sobre el particular por la autora de este artículo.² Con respecto a las segundas, hemos estimado oportuno recurrir al *Manual de revisión* del Departamento de Lengua Española de la Dirección General de Traducción (DGT) de la Comisión Europa (en adelante, *Manual de revisión*), a la UNE-EN 15038:2006 para servicios de traducción (versión oficial en español de la EN 15038: 2006), y a la norma ISO 17100:2015 (*Translation services - Requirements for translation services*).

La elección de las tres últimas referencias para este trabajo estriba en dos razones. La primera es el uso de un criterio coherente para seleccionar los ejemplos, dada la posibilidad de recurrir a diversas fuentes. El utilizado, en este caso, es el carácter normativo de estos documentos: el *Manual de revisión* para los traductores y revisores de la DGT y, el segundo y el tercero, para todo PST que pretenda certificar que las traducciones que realiza cumplen las normas EN-15038:2006 e ISO 17100:2015, respectivamente. La segunda es el alcance internacional de

² Véase Parra-Galiano 2001, 2004, 2005, 2006, 2007a, 2007b, 2010 y 2015.

estos dos documentos y, por ende, su relevancia para el tema que nos ocupa. Concluiremos esta introducción indicando que los conceptos clave definidos en este artículo figuran en cursiva para facilitar su identificación.

2. EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN TRADUCCIÓN

En una publicación anterior (Parra-Galiano, 2006: 15-19) abordamos en profundidad la multitud de factores que se pueden considerar para definir el concepto de calidad en traducción, la importancia de especificar con este propósito el objeto de valoración (proceso o producto resultante de la traducción) y los aspectos que se pueden valorar en una traducción para determinar su calidad. Este cúmulo de factores, unido a la relatividad y subjetividad inherentes a la noción de calidad, desde una perspectiva diacrónica y sincrónica, hacen que resulte prácticamente imposible contar con una definición del concepto de calidad en traducción consensuada por todos los agentes implicados (traductores y revisores, PST, clientes y usuarios finales, formadores de traductores e investigadores).

En cualquier caso, parece razonable afirmar que la implantación, aplicación, seguimiento y verificación de una serie de procedimientos normalizados, desde el inicio hasta el final del *proceso de traducción*, reviertan en una mayor calidad del producto final resultante de este proceso (la traducción). El mercado de la traducción no constituye una excepción en cuanto a las tendencias y estrategias empresariales destinadas a elaborar e implantar sistemas de *aseguramiento de la calidad*³ como elemento clave de la gestión. Veamos qué se entiende por este concepto en la prestación de servicios de traducción.

De acuerdo con Mossop (2001: 92-93), el *aseguramiento de la calidad de la traducción* (AC) es el conjunto de procedimientos que aplican todos los miembros del ente traductor, antes, durante y después del proceso de producción de la traducción para garantizar que se han cumplido los objetivos de calidad relevantes para el cliente. El AC de la traducción incluye por lo tanto procedimientos para garantizar:

³ «El aseguramiento de la calidad consiste en tener y seguir un conjunto de acciones planificadas y sistemáticas, implantadas dentro del Sistema de Calidad de la empresa. Estas acciones deben ser demostrables para proporcionar la confianza adecuada (tanto a la propia empresa como a los clientes) de que se cumplen los requisitos del Sistema de la Calidad» (Instituto de la Calidad 2001).

- a) La calidad del servicio (mediante el cumplimiento de las pautas de trabajo, el tratamiento adecuado de las quejas del cliente y el archivo y conservación de las copias de los trabajos).
- b) La calidad del producto físico (mediante el cumplimiento de los requisitos de presentación, maquetación, formato y plazos de entrega).
- c) La calidad de la traducción (mediante la satisfacción del cliente).

Como se desprende de la anterior definición, se puede recurrir al uso de diversos procedimientos para procurar el AC de la traducción, entendiendo por *procedimiento* la «Manera especificada de realizar una actividad», según define este término la ISO 8402: 1994 (Instituto de la Calidad, 2001). En el cuadro 1 esquematizamos las diferencias y semejanzas entre los cinco *procedimientos de valoración* (PV) de la calidad de la traducción más usuales en el ámbito profesional, mediante la clasificación que realizamos basándonos en un artículo de Brunette (2000) sobre las prácticas evaluativas de las traducciones de textos pragmáticos.⁴

Cabe destacar que esta clasificación no contempla la *posedición* de traducciones por tratarse de un procedimiento con unas características particulares en cuanto al objeto de valoración, al ser este último el producto resultante de la traducción automática. Por otra parte, conviene subrayar que mientras que la finalidad principal del AC de la traducción es la prevención de problemas con relación a los objetivos de calidad del cliente, la de los PV mencionados es contribuir al *aseguramiento de la calidad de la traducción* mediante la detección de problemas de calidad, durante el proceso de traducción o en el producto resultante, el texto de llegada (TL), pero con distintos métodos, objetivos y destinatarios. En consecuencia, establecer un sistema para el AC de la traducción requiere, por una parte, determinar cuál va a ser el objeto de valoración (la prestación del servicio, el proceso de traducción o el TL como producto físico del proceso de traducción) y, por otra, establecer unos criterios de valoración y unos procedimientos que determinen cómo aplicar los criterios en cuestión.

En lo que respecta al objeto de valoración, conviene considerar que las normas ISO 17100:2015 y EN 15038:2006 se caracterizan por estar orientadas, fundamentalmente, a la prestación del servicio de traducción

⁴ Véase Parra-Galiano 2006: 19-28 y 42-44, para una información detallada sobre las diferencias y semejanzas entre los procedimientos y las correspondientes definiciones.

por parte de los PST (véase Parra-Galiano, 2010). Por este motivo, garantizar el cumplimiento de toda una serie de requisitos y la aplicación de los procedimientos de trabajo y gestión que estipulan estas normas, a lo largo del *proceso de traducción*, no implica una garantía absoluta (100 %) de la calidad del TL como producto final, considerando la variedad y cantidad de factores que entran en juego para su valoración.

En los siguientes epígrafes nos limitaremos a definir los conceptos clave relacionados con uno de los PV mencionados, la *revisión*, para mostrar de qué manera contribuye al AC de la traducción. Con esta finalidad comenzaremos por ilustrar la incertidumbre que se deriva del uso del término *revisión* y los tipos de revisión que se realizan, considerando varios criterios.

Cuadro 1: Procedimientos para el aseguramiento de la calidad de la traducción: diferencias y semejanzas

Proc. de valoración (PV)	Revisión formativa (RF)	Revisión pragmática (RPr)	Control de la calidad (CC)	Evaluación de la calidad (ECT)	Lectura de verificación del TL (LV)
Estado del texto de llegada (TL)	Texto semi-acabado	Texto semi-acabado	Texto semi-acabado o definitivo	Texto definitivo	Texto semi-acabado o definitivo
Parte del TL que se valora	TL completo	TL completo	Muestra/s	TL completo o muestra/s	TL completo
Comparación entre el TL y el TO	Siempre	Siempre	A veces	siempre	Solo si se detectan errores
Uso de plantilla de evaluación	A veces	No	A veces	Sí	No
Justificación de las correcciones	Sí	No	Si se solicitan	so	si se solicitan
Destinatario	Traductor	Cliente	Servicios de gestión o traductor	Servicios de gestión o administrativos	Cliente o traductor
Finalidad	Cualitativa y formativa	Cualitativa	Administrativa y de gestión	Administrativa y de gestión	Cualitativa

Fuente: Parra-Galiano (2006: 43). Adaptación de la autora a partir del cuadro elaborado por Brunette (2000: 172).

3. EL USO DEL TÉRMINO *REVISIÓN*: IMPRECISIÓN Y AMBIGÜEDAD

La terminología que se utiliza para describir el *proceso de revisión* de la traducción suele ser poco coherente o, cuando menos, un tanto imprecisa. De ahí que no resulte extraña la anfibología terminológica que afecta al término *revisión* y que su uso sea tan diverso (no solo fuera del ámbito traductológico sino entre empresas, traductores y usuarios finales de la traducción) que a veces origine confusiones. Veamos algunos ejemplos.

En el sentido más amplio, el *Diccionario de la Real Academia Española* (DRAE) define la revisión como la «acción de revisar», es decir, de «someter una cosa a nuevo examen para corregirla, enmendarla o repararla». En el ámbito de la edición profesional el término *revisión* se usa para referirse, entre otros, a los cambios que realiza en el texto el autor del mismo a petición del editor. El texto que el autor devuelve al editor, una vez efectuados los cambios, también se denomina *revisión*. Si, al cabo de un tiempo, el editor decide publicar una «edición revisada» de esa misma obra, es decir, una nueva versión del texto en la que el autor puede haber añadido, suprimido, ampliado o modificado ciertos pasajes, considerando, entre otros, los posibles errores constatados por los revisores, también se habla de *revisión* cuando, en este caso, el vocablo más apropiado sería «reedición». Los profesores de edición y redacción también utilizan a menudo el término *revisión* con el sentido de *autoedición*.⁵ Sin embargo, en el contexto de la traducción literaria, se utilizan expresiones como «nueva traducción» para referirse a una *revisión*, o sea, a una traducción que ya existía pero que ha sido corregida y mejorada. Martínez de Sousa (1999: 74) también se refiere a la «revisión del autor o del traductor» como una operación aconsejable: «por parte del autor (si es nacional) o del traductor (si la obra es extranjera), con objeto de que aprueben o corrijan los cambios introducidos en la corrección de estilo e incluso en la señalización tipográfica». En el primer caso lo propio sería hablar de *corrección de autor*⁶ y, en el segundo, de una de las acepciones de *corrección*.⁷

⁵ En este contexto, la *revisión* de un texto, libro o publicación periódica es sinónimo de *autoedición* y significa proceder a su composición, compaginación e ilustración antes de su publicación, mediante el auxilio de un ordenador, un programa de tratamiento de textos y otro de autoedición (Martínez de Sousa, 1999: 83).

⁶ Mejora, rectificación o actualización del texto que realiza el autor del mismo (Parra-Galiano, 2005: 363).

Con los ejemplos anteriores queda manifiesta la diversidad de uso del término *revisión* fuera del ámbito traductológico así como la equívoca identificación con otro tipo de intervenciones como la *autoedición*, la *reedición* y la *corrección*.

4. EL CONCEPTO DE REVISIÓN APLICADO A LA TRADUCCIÓN

El problema de la imprecisión terminológica al hablar de la revisión de traducciones, tanto en español como en otras lenguas, ha sido abordado por diversos autores.⁸ En inglés, por ejemplo, esta falta de precisión se concreta, a veces, en el uso de algunos de los siguientes términos como si fuesen sinónimos: *bilingual editing*, *checking*, *editing*, *proofreading*, *revising*, *revision*, *review* y *self-revision*; al igual que ocurre en francés con los términos *autorévision*, *correction*, *relecture*, *révision*, *révision bilingue*, *révision linguistique*, *révision unilingue* y *vérification*.

Una de las mayores confusiones constatadas en español se deriva de utilizar el término *revisión* como sinónimo de *corrección*, para referirse a intervenciones destinadas a mejorar la calidad de un texto original, o de usarlo indistintamente para aludir a la *revisión* que realiza un tercero (el revisor) y a la que realiza el traductor del TL (*autorrevisión*), cuando no se utiliza en su más amplio sentido.

Veamos qué se entiende por *revisión* en los documentos normativos mencionados en la introducción de este artículo. La norma ISO 17100:2015 define el término «revision», en el apartado 2.2 (*Concepts related to translation workflow and technology*), como: «bilingual examination of *target language content* (2.3.3) against *source language content* (2.3.2) for its suitability for the agreed purpose» (ISO, 2015: 2). [La cursiva es del texto original].

En el Apdo. 2 (Términos y definiciones) de la UNE-EN 15038, el concepto de *revisión* aparece definido de la siguiente manera: «Examen de una traducción respecto a su adecuación a la finalidad prevista, cotejo

⁷ Lectura atenta y comparativa del texto impreso y el documento original (ya se trate de las pruebas tipográficas u ozálidas), que realiza el *corrector tipográfico* (o un tercero), mediante el uso de los signos de corrección, para verificar y corregir la ortotipografía, comprobar que no existen omisiones e indicar al autor, traductor o revisor del texto, todo aquello que haya llamado su atención (Parra-Galiano, 2005: 363).

⁸ Entre otros, Brunette 2000; Mossop 2001; Parra-Galiano, 2001 y 2005; Burrough-Boenisch, 2002; Allman, 2006; Young 2006 y Robert, 2012.

de los **textos de origen** (2.13) y **de destino** (2.15), y recomendación de las correcciones pertinentes» (AENOR, 2006: 7). [La negrita es del texto original].

La definición de este mismo concepto y de su finalidad (objeto) según el *Manual de revisión* de la DGT es la siguiente:

Comparación de una traducción con su original a fin de señalar o corregir posibles deficiencias, tanto en su contenido como en su presentación formal.

En el marco de trabajo de la DGT, el objeto de la revisión es triple:

- Mejorar la calidad de la traducción.
- Servir como instrumento de control de la calidad.
- Actuar como medio de formación profesional tanto para el traductor como para el revisor (DGT, 2010: 6).

Las tres definiciones anteriores, a pesar de sus diferencias, reflejan en su conjunto las características fundamentales de la *revisión*: 1) el objeto de intervención (el TL); 2) la necesidad de comparar el texto de origen (original) y el texto de llegada (traducción); y 3) su función principal: detectar errores y deficiencias en el TL, considerando su finalidad, para su posterior corrección al objeto de garantizar la calidad de la traducción.

Para completar y matizar las definiciones anteriores, seguidamente exponemos nuestro concepto de *revisión* en su más amplio sentido:

Lectura atenta de un texto de llegada (TL), considerado como producto semiacabado o *borrador de traducción*, que realiza la misma persona que ha traducido el texto (traductor) o un tercero (revisor), generalmente, comparándolo con el texto de origen (TO) y utilizando para ello una serie de criterios establecidos *a priori*, con la finalidad de comprobar si se han cumplido las especificaciones del *encargo de traducción* y realizar las oportunas correcciones y mejoras en el TL, antes de proceder a su entrega al cliente (Parra-Galiano, 2005: 398).

Una vez expuestas diversas definiciones del concepto de *revisión* aplicado a la traducción, conviene hacer otra observación de carácter terminológico por estar relacionada con los criterios que utilizaremos en el siguiente epígrafe para clasificar los tipos de revisión.

Horguelin (1985: 9) distingue dos tipos de *révision*, adoptando como criterio si el objeto de esta intervención es un texto original (TO) o un

texto traducido (TL). Los términos que utiliza en francés para denominar estas intervenciones son *révision unilingue* y *révision bilingue*, respectivamente. Sin embargo, estimamos que la adopción de este criterio (el objeto de la intervención) no es procedente para nuestra clasificación por estar directamente vinculado al uso de la terminología en francés. Para evitar imprecisiones y confusiones, abogamos por utilizar en español el término *corrección* para referirnos a lo que Horguelin denomina *révision unilingue* (al tratarse de las modificaciones y mejoras que realiza en un texto original su autor o un tercero) y el término *revisión* para aludir al concepto de *révision bilingue* (Horguelin y Brunette, 1998: 237) que implica la comparación del TL y el TO.

5. TIPOS DE REVISIÓN: CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS

La práctica de la revisión puede ser muy variada considerando la diversidad de factores que entran en juego: quién hace la revisión (traductor/a o un tercero), en qué ámbito se lleva a cabo (profesional o académico), si cuenta o no con una finalidad adicional (formación del traductor), el grado en el que se practica y los parámetros que se utilizan, entre otros. Establecer una clasificación de los tipos de revisión requiere por lo tanto determinar previamente los criterios que se utilizarán para ello. En este epígrafe, clasificaremos los tipos de revisión atendiendo a dos criterios: 1) el sujeto o personas que realizan la revisión y 2) la existencia de una finalidad secundaria según el ámbito en el que se practica.

5.1. Según el agente de la revisión

Considerando el sujeto y número de personas que pueden intervenir en la revisión de la traducción cabe distinguir tres tipos básicos de revisión: la *autorrevisión* (AR), la *revisión recíproca* (RR) en sus dos variantes, la *revisión de concordancia* (RCC) y la *lectura cruzada* (LC), y la *revisión colectiva* (RCL).

Comenzaremos abordando la *autorrevisión* (AR) por ser una actividad inherente al *proceso de traducción* y, en consecuencia, obligatoria para todo traductor. La *autorrevisión* es de crucial importancia, en particular, para aquellos autónomos que no siempre tienen la posibilidad de que sus traducciones sean revisadas por un tercero antes de su entrega al cliente. Para que una traducción se

considere acabada es necesario que, como mínimo, haya sido objeto de una *autorrevisión* (AR), entendiendo por esta la *revisión* del TL que realiza la misma persona que ha traducido el texto (el/la traductor/a). Esta afirmación aparece corroborada en el *Manual de revisión* de la DGT cuando se describe el primer paso (*Preparación y entrega del texto*) de un acto de revisión ideal: «El traductor entrega una traducción acabada (es decir: sometida a autorrevisión, al corrector ortográfico, etc.), con indicación de eventuales comprobaciones, dudas y soluciones, y, en su caso, los documentos de referencia pertinentes» (DGT, 2010: 9).

Un traductor profesional debe ser consciente de la importancia de la AR, tal y como refleja la norma ISO 17100:2015 al describir esta actividad obligatoria en el proceso de traducción, a la que denomina «check»: examination of *target language content* (2.3.3) carried out by the *translator* (2.4.4) (ISO 2015: 2), y especificar en qué consiste: «This task shall at least include the translator's overall self-revision of the target content for possible semantic, grammatical and spelling issues, and for omissions and other errors, as well as ensuring compliance with any relevant translation project specifications» (ISO, 2015: 10).

En cuanto al uso de la terminología, obsérvese que en la UNE-EN 15038:2006 (versión oficial en español de la EN 15038:2006) se utiliza el término «Comprobación» (5.4.2) como sinónimo de autorrevisión (AR):

Una vez finalizada la traducción inicial, el traductor debe verificar su propio trabajo. Este proceso incluye la comprobación de que el significado se ha trasladado correctamente, que no hay omisiones ni errores y que se han cumplido las especificaciones de servicio definidas. El traductor debe introducir las correcciones necesarias (AENOR, 2006: 12).

Puesto que la *revisión* de la traducción por un tercero representa un valor añadido al TL, el uso generalizado de internet entre los traductores autónomos que trabajan sin intermediarios ha contribuido al fomento de la *revisión recíproca* (RR). La *revisión recíproca* (RR), también denominada *interrevisión* y *revisión cruzada*, es la que se practica entre dos traductores que se revisan mutuamente, unas veces comparando el TL con el TO o bien limitándose a leer el TL completo como si de un TO se tratase. Dado que la revisión de la traducción por un tercero implica un coste adicional para el cliente y para el traductor, por tratarse de un servicio complementario, los autónomos pueden evitar o reducir el pago de estos gastos adicionales recurriendo a colegas de profesión.

La *revisión de concordancia* (RCC) y la *lectura cruzada* (LC) son dos variantes de la *revisión recíproca*. Según Rochard (2003: 137), la *revisión de concordancia* (*relecture concordance*) consiste en leer la traducción en voz alta para que un colega compruebe la correspondencia con el texto de origen. La RCC puede practicarse entre dos traductores cuya lengua materna sea la del TL o con diferentes lenguas maternas (las de la combinación lingüística en cuestión).

En el ámbito de las grandes empresas e instituciones, de acuerdo con Martin (2002: 64), la calidad de la traducción se ha convertido en un factor negociable, por no decir secundario, ya que lo único que cuenta es la productividad. En el Servicio de Traducción (SdT) de la Comisión Europea (el mayor servicio de traducción del mundo), según Vega Expósito (2001), la revisión parecía ser una especie en peligro de extinción puesto que hacía ya tiempo que no contrataba revisores. Sin embargo, esto no parecía ser un desacierto si se considera que la distinción entre traductores y revisores era irreal y poco sana, ya que la revisión se ha contemplado más como una actividad que como una función.

La reducción progresiva y generalizada de la revisión en el SdT, por motivos económicos, dio lugar a que se extendiese la práctica de la *lectura cruzada* (variante de la RR) y a que se fomentase, de manera simultánea, la importancia de la autorrevisión (véase Parra-Galiano, 2006: 32-37). Hoy en día, en un contexto institucional como el de la Dirección General de Traducción (DGT), la *lectura cruzada* (LC) se realiza entre dos traductores (que suelen tener el mismo rango o categoría) mediante una lectura del TL completo y consultando el TO, si algo llama la atención del revisor, para detectar posibles errores (DGT, 2010: 6).

Finalmente, la *revisión colectiva* (RC) es la que realizan varias personas, normalmente un grupo multidisciplinar compuesto por terminólogos, especialistas en un determinado ámbito o materia, el cliente o su representante, los traductores del texto y expertos en informática, entre otros. La RC suele emplearse en organismos internacionales por ser uno de los tipos de *revisión* más eficaz a la hora de comparar y conformar los textos en las lenguas oficiales del organismo en cuestión.

5.2. Según la finalidad secundaria y ámbito de aplicación

En el marco del AC de la traducción, la función principal de la *revisión* es garantizar la calidad del TL antes de su entrega al cliente. Sin embargo, como veremos a continuación, ciertos tipos de revisión pueden conllevar una función secundaria o una finalidad adicional, según el ámbito en el que se practiquen.

La mayoría de los revisores limitan su intervención a realizar las oportunas correcciones y mejoras en el TL sin tener que justificarlas ante el traductor. En este caso nos encontramos ante una *revisión pragmática*. No obstante, en ciertas empresas, instituciones y organismos, al propósito principal de la revisión (garantizar la calidad del TL) se le suma la formación del traductor o el perfeccionamiento de su técnica. En este supuesto, siguiendo a Hosington (Thaon) y Horguelin (1980), utilizaremos el término *revisión formativa* y reservaremos el término *revisión didáctica* (RD) para aludir a la *revisión* que se practica en el ámbito académico y en el marco de la formación de traductores, al objeto de evitar confusiones.

Por último, estimamos pertinente incluir en esta clasificación la *revisión pericial* (RP) por constituir una excepción en cuanto a su finalidad principal, con respecto a los restantes *tipos de revisión* identificados. La *revisión pericial* consiste en valorar la calidad del TL, en cuanto al fondo y la forma, mediante la identificación y justificación de los errores detectados en la traducción pero sin tener que proceder a su corrección.

El sujeto que la realiza (un revisor con experiencia o un traductor de reconocido prestigio) interviene en calidad de perito cuando existen divergencias de opinión entre el cliente y el traductor o entre traductores autónomos y empresas de traducción. Para que el examen o peritaje de la traducción en cuestión sea aceptado por ambas partes es imprescindible que el revisor que interviene como perito cuente con el debido reconocimiento y sea absolutamente imparcial.⁹

⁹ En España, por ejemplo, este tipo de revisión suelen realizarla los traductores e intérpretes jurados, que actúan en calidad de fedatarios públicos, y se requiere a instancias de los órganos jurisdiccionales de la Administración de Justicia o de las partes implicadas en el procedimiento en cuestión.

En el cuadro 2 presentamos una clasificación actualizada de los tipos de revisión mencionados, basada en la realizada por la autora (Parra-Galiano, 2005: 15-26) a partir de dos de los criterios utilizados por Horguelin (1985: 9).

6. PRINCIPIOS BÁSICOS Y GENERALES PARA LA REVISIÓN DE TRADUCCIONES

Todo sistema para el AC de la traducción debe estar basado en unos principios que, por una parte, guíen la labor de las personas que intervienen en el proceso de traducción y, al mismo tiempo, permitan determinar los correspondientes parámetros de calidad.

Cuadro 2: Tipos de revisión

Tipos de revisión		
Según su función y finalidad adicional*		Según el sujeto
Ámbito profesional	Ámbito académico	Revisión (tercero/revisor)
Revisión pragmática (corrección y mejora del TL)		Autorrevisión (traductor)
Revisión formativa (corrección y mejora del TL *formación del traductor)		Revisión recíproca (otro traductor del mismo rango) (Sin. Interrevisión o R. Cruzada)
		Revisión de concordancia Lectura cruzada
	Revisión didáctica (corrección y mejora del TL *formación del traductor)	Revisión colectiva (expertos de varios ámbitos)
Revisión pericial (certificar la calidad del TL)		Revisión pericial (revisor o traductor reconocido)

Fuente: Actualización basada en Parra-Galiano (2005: 15-26)

De acuerdo con Robert (2012: 50), los *principios de revisión* han sido abordados con relativa frecuencia tanto en los manuales de revisión de Horguelin y Brunette (1998) y Mossop (2001 y 2010), como en estudios empíricos realizados por otros autores como Parra Galiano

(2005, 2006, 2007a y 2007b) y Künzli (2005, 2006a, 2006b, 2007a, 2007b y 2009).¹⁰

Al analizar los manuales citados por Robert y el de Hosington y Horguelin (1980), nos sorprendió que todos los autores trataran primero los *parámetros de la revisión* y, después, los principios por los que se rige este procedimiento. A diferencia de los anteriores, y basándonos en la afirmación con la que iniciamos este epígrafe, establecimos en primer lugar las bases de las que partimos (los *principios generales de la revisión*) para determinar, a continuación, los parámetros que nos servirán de referencia para revisar el TL, a partir de la siguiente reflexión:

La premisa básica para revisar una traducción es, a nuestro juicio, conocer el encargo de traducción. Seguidamente, por una cuestión meramente práctica, lo lógico es proceder a la lectura del TL como si de un texto de origen (TO) se tratase. En el supuesto de que en esa primera lectura se detecten errores, a *priori*, un traductor con amplia experiencia puede deducir si merece la pena o no corregir la traducción, o sea, si la revisión del TL será o no rentable. En caso afirmativo, se determinará el grado de revisión que requiere el TL y qué parámetros de revisión se van a utilizar, en función de las especificaciones (explícitas e implícitas) del encargo de traducción. A continuación, se corregirán los errores detectados y se realizarán las mejoras oportunas en el TL, siempre y cuando se puedan justificar. Finalmente, el revisor asumirá la responsabilidad de indicar si el TL puede considerarse listo para su entrega al cliente (Parra-Galiano 2005: 323).

Esta reflexión constituye la base de la propuesta metodológica para la revisión de traducciones que formulamos en 2005, y contiene la esencia de los siete principios generales de los que, en nuestra opinión, debe partir el revisor para delimitar su intervención (véase cuadro 3):

1. Conocer el encargo de traducción;
2. Leer el TL como si de un TO se tratase;
3. Estudiar la rentabilidad de la revisión;
4. Determinar la modalidad y grado de revisión que requiere el TL;
5. Minimizar las modificaciones en el TL;
6. Justificar las correcciones y
7. Determinar la responsabilidad del revisor (Parra-Galiano, 2005: 323-326).

¹⁰ El orden, año y mención de las referencias bibliográficas es el indicado por Robert (2012: 50).

Cuadro 3: Principios generales de la revisión de traducciones

PRINCIPIO	CONTENIDO PREMISA
1. Conocer el encargo de traducción	Finalidad, destinatario, difusión del TL Aspectos situacionales relativos a la producción del TO (autor, fecha, finalidad, destinatario, tipo de texto) Condiciones de entrega y plazo
2. Leer el TL como si de un TO se tratase	Comenzar la revisión con la lectura del TL (Asumir el papel del destinatario) No recurrir al TO
3. Estudiar la rentabilidad de la revisión	Análisis somero del tipo y número de errores detectados en el TL Estimación del tiempo de revisión Toma de decisión: revisar, devolver al traductor, volver a traducir (otro traductor)
4. Determinar la modalidad y grado de revisión que requiere el TL	En función de: especificaciones del encargo (explícitas e implícitas) experiencia y cualificación del traductor / revisor tiempo disponible y conocimientos del revisor sobre el tema
5. Minimizar las modificaciones en el TL	Corregir primero los errores evidentes En caso de duda abstenerse de modificar el TL Considerar: la diversidad de idiolectos y la diferencia entre corrección y mejora del TL
6. Justificar las correcciones	No modificar el TL si no existe un argumento de peso
7. Responsabilidad del revisor	Asumirla si no existe relación con el traductor Compartirla cuando la colaboración con el traductor es estrecha Rechazarla en caso de imposiciones del cliente que el revisor no acepta

Fuente: Parra-Galiano (2007: 203).

El orden de los *principios de revisión* establecidos se articula y justifica a partir de nuestra experiencia profesional y, por lo tanto, siguiendo nuestro *procedimiento de revisión habitual*.¹¹ Sin embargo, aunque el número, orden y formulación de los *principios de revisión* pueda diferir de unos autores a otros, como concluye Robert (2012: 53):

Dejando aparte los principios que tratan los parámetros y los procedimientos, existen ciertas constantes entre los autores citados: la revisión debe ser rentable, el revisor debe reducir al mínimo sus intervenciones en el texto y evitar volver a traducirlo y, por último, debe

¹¹ Véase Parra-Galiano (2005: 323-325 y 2007: 200-202) para una información más detallada sobre la articulación y justificación de estos siete principios generales de revisión.

ser capaz de justificar sus intervenciones para evitar que se basen en preferencias personales (T. de la A.).

Siguiendo el *Manual de revisión* de la DGT, el contenido de los *principios generales de revisión* que formulamos por primera vez en 2005 viene a coincidir, *grosso modo*, con el de los trece principios teóricos por los que debe guiarse el revisor «Con el fin de efectuar su trabajo de la manera más eficaz posible» (DGT 2010: 8):

1. Partir de la presunción de buena calidad de la traducción.
2. Dedicar a la revisión un esfuerzo proporcional a la importancia del texto.
3. No dudar en rechazar toda traducción que considere muy deficiente.
4. No reescribir una traducción.
5. No erigir en norma sus preferencias personales.
6. Intervenir siempre que, entendiendo el original, no entienda la traducción.
7. Considerar que cuantos menos cambios introduzca, mejor.
8. Argumentar mediante referencias a fuentes concretas toda corrección que no se justifique por sí misma.
9. Asegurarse de la pertinencia de sus correcciones.
10. Señalar los casos dudosos.
11. Entender que el diálogo con el traductor es fundamental.
12. Considerar siempre la revisión como un acto de aprendizaje, tanto para el revisor como para el traductor.
13. La responsabilidad de toda traducción es del Departamento en su conjunto. La autoría de una traducción corresponde al traductor y la labor del revisor es complementaria. (DGT 2010: 8).

En la relación anterior se puede observar que la formulación de los principios números 3, 4, 5, 7, 8 y 9 refleja lo esencial de las cuatro constantes mencionadas por Robert (2012: 53) (rentabilidad de la revisión, no volver a traducir, minimizar el número de intervenciones y poder justificar las intervenciones), a las que denominamos *principios básicos de revisión* por encontrarse presentes en todos los trabajos teóricos analizados (véase Parra-Galiano, 2005: 149-155 y 323-325).

7. LOS PARÁMETROS DE REVISIÓN

Una vez conocidos los *principios básicos y generales de revisión* y establecidos los criterios de calidad generales en los que se basa el AC de

la traducción, el PST debe determinar los que va a utilizar en el marco de su sistema para el AC y los específicos para cada proyecto de traducción.

Un *parámetro* es un criterio, elemento, aspecto, dato, factor o variable que se utiliza para analizar o valorar una situación. En el caso de la traducción, la calidad del TL se valora comprobando un determinado aspecto o utilizando uno o varios criterios que los teóricos e investigadores denominan *parámetros de revisión*. La restricción de espacio nos impide enumerar los numerosos trabajos realizados a este respecto con diferentes finalidades y perspectivas. Por este motivo, nos limitaremos a analizar los *parámetros de revisión* que contempla la UNE-EN 15038:2006 para ilustrar cómo se han de utilizar en el marco de un sistema para el AC de la traducción basado en las pautas establecidas al respecto para la aplicación y cumplimiento de la EN 15038:2006.

De acuerdo con Robert (2012: 28), «la escuela funcionalista y la teoría del *skopos* han dejado su impronta en el ámbito profesional de la traducción» (T. de la A.), tal y como se puede constatar en la definición de *revisión* de la UNE-EN 15038:2006 (ya reproducida íntegramente en el epígrafe 4). La cuestión es conocer los criterios o *parámetros de revisión* que debe utilizar el revisor en el *proceso de traducción* (5.4.3.) para verificar la «adecuación» de la traducción a la «finalidad prevista» y cumplir la EN 15038:2006, a tenor de la versión oficial en español:

El revisor debe examinar la traducción para constatar que cumple el objetivo previsto. Este proceso debe incluir, según lo requiera el proyecto, la comparación de los textos de origen y destino para comprobar la coherencia terminológica, el registro y el estilo (AENOR, 2006: 12).

De lo anterior se desprende que la comprobación de estos tres aspectos (la coherencia terminológica, el registro y el estilo) se realiza mediante criterios de valoración de carácter lingüístico a los que, en nuestra propuesta metodológica para la revisión de traducciones, denominamos *parámetros de revisión lingüísticos*.

Recordemos que la *comprobación* del TL (*autorrevisión*) es una actividad obligatoria en la UNE-EN 15038:2006 y que los siete aspectos a los que debe prestar atención el traductor durante el proceso de traducción (5.4.1) son, en definitiva, los criterios o parámetros que debe considerar para verificar que el TL cumple con los requisitos del *encargo de traducción*:

[...] para producir un texto que cumpla con el sistema lingüístico de la lengua de destino y se ajuste a las instrucciones recibidas en la asignación del proyecto» [...]

- a) Terminología: adecuada al dominio específico y a la terminología del cliente, o a aquella otra terminología proporcionada, así como su coherencia en toda la traducción.
- b) Gramática: sintaxis, ortografía, puntuación, ortotipografía y signos diacríticos.
- c) Léxico: cohesión léxica y fraseología.
- d) Estilo: cumplimiento de la guía de estilo propia o del cliente, incluidos el registro y las variedades de lengua.
- e) Convenciones locales: normas y usos propios de la comunidad lingüística y sociocultural de destino.
- f) Formato (véase el anexo D).
- g) Destinatarios y finalidad de la traducción (AENOR, 2006: 12).

De lo anterior se deriva que el revisor habrá de comprobar solo tres de los aspectos a los que debe prestar atención el traductor para verificar su trabajo en la fase de *comprobación* (autorrevisión). En la práctica, el uso de estos tres *parámetros de revisión* se limita a la comprobación parcial de dos grupos de parámetros afines. El primero (la coherencia terminológica) aparece mencionado en el aspecto (a), denominado «Terminología», mientras que el segundo y el tercero (el registro y el estilo) convergen en el aspecto (d), denominado «Estilo» (AENOR, 2006: 12).

La entrada en vigor de la norma ISO 17100:2015, al anular la EN 15038:2006, elimina esta incongruencia al indicar que el revisor debe examinar la traducción considerando todos los aspectos a los que debe prestar atención el traductor:

The reviser shall examine the target language content against the source language content for any errors and other issues, and its suitability for purpose. This shall include comparison of the source and target language content for the aspects listed in 5.3.1 (ISO, 2015: 11).

Por otra parte, como ya indicamos en las conclusiones de un análisis previo sobre la versión oficial en español de la EN 15038:2006 (Parra-Galiano, 2010), la UNE-EN 15038:2006 incurre en una imprecisión terminológica al indicar que el corrector de concepto «debe realizar una

revisión monolingüe» para «valorar la adecuación de la traducción a la finalidad prevista y recomendar las correcciones pertinentes» (5.4.4). Sin embargo, no hemos estimado oportuno abordar en este artículo los parámetros que ha de utilizar el corrector de concepto puesto que ni el procedimiento para hacerlo, ni su denominación (revisión monolingüe), se corresponden con el concepto de *revisión* expuesto sino con una *corrección*.

En este sentido, hemos apreciado que la ISO 17100:2015 no incurra en imprecisiones al utilizar el término *review* para designar esta intervención (en español, *corrección de concepto*), su objeto (*the target language content*) y la manera en que debe realizarla el *reviewer* (corrector de concepto), evitando así confusiones con la revisión (*revision*), el procedimiento que nos ocupa:

If the Project specifications include a review, the TSP shall ensure that the target language content is reviewed. The TSP shall require the reviewer to carry out a review to assess the suitability of the target language content for the agreed purpose and domain (...) The review includes assessing domain accuracy and respect for the relevant text-type conventions (ISO, 2015: 11).

Concluimos este epígrafe con nuestra definición de *parámetro de revisión* por su relación con otro de los conceptos clave que se abordarán en el siguiente epígrafe, la *modalidad de revisión*.

Parámetro de revisión. Criterio que se utiliza para revisar una traducción y que responde al aspecto o aspectos del texto de llegada que se van a verificar para realizar las correcciones y mejoras necesarias. La denominación de cada parámetro (*adaptación al destinatario, datos, exactitud, integridad, lenguaje especializado, lógica, maquetación, norma y uso de la lengua, y ortotipografía*) es por ello de mera referencia.

Nota: En función de los aspectos generales afines que el revisor o el traductor pretenda comprobar en el TL, utilizará: *parámetros de contenido, parámetros funcionales, parámetros lingüísticos* o *parámetros de presentación del texto de llegada* (Parra-Galiano, 2005: 391).

Como puede observarse, la anterior definición contempla un total de nueve parámetros que clasificamos en cuatro grupos, considerando su afinidad y los aspectos generales que se han de comprobar en el TL.¹²

8. LA PRÁCTICA DE LA REVISIÓN EN DIVERSOS GRADOS Y MODALIDADES

Antes de definir el *grado de revisión*,¹³ comentaremos brevemente varios aspectos que nos ayudarán a comprender la estrecha vinculación de este concepto con algunos PV de la calidad del TL, partiendo para ello de tres premisas.

1) *Las traducciones no siempre se revisan*

En la práctica profesional, la *revisión* es un servicio complementario que implica un valor añadido al producto (TL) porque conlleva un coste adicional, en términos de tiempo (plazo de entrega), recursos humanos y económicos (honorarios del revisor). De ahí que el motivo fundamental por el que no se revisan muchas traducciones no sea otro que el económico y que, en definitiva, quien decide si el TL va a ser revisado o no sea el cliente, el PST o el propio traductor.

En consecuencia, la *revisión* solo es obligatoria en el marco de determinados sistemas para el AC de la traducción como, por ejemplo, los que establecen los PST para certificar que las traducciones que realizan cumplen determinadas normas (como la ISO 17100:2015 y la EN-15038:2006) o los que implementan algunos organismos internacionales (como la DGT de la Comisión Europea).

2) *Revisar una traducción implica comparar el texto de origen (TO) con el texto de llegada (TL)*

¹² La denominación y clasificación de estos parámetros por grupos tiene su origen en los resultados de un estudio descriptivo, analítico y comparativo de las monografías clásicas sobre la revisión (ya mencionadas) y en el estudio de tres casos (véase Parra-Galiano, 2005: 131-145, 213-303 y 325-333).

¹³ Como indica Robert (2012: 16), la noción de *grado de revisión* ha sido tratada en escasas ocasiones en la literatura sobre la *revisión*, si exceptuamos a Prioux y Rochard (2007), que abordan el tema indirectamente, y a Mossop (2001, 2010) y a Parra-Galiano (2005, 2006, 2007a, 2007b y 2010) que lo tratan de manera explícita.

A pesar de la imprecisión terminológica y conceptual con respecto a la *revisión*, existe un consenso bastante amplio para considerar que revisar una traducción implica comparar el texto de origen (TO) con el texto de llegada (TL). La divergencia de opiniones radica en la parte del TL que se coteja, ya que algunos autores consideran que el término *revisión* solo puede utilizarse cuando se compara íntegramente el TL con el TO (véase Brunette 2000: 172 y Robert, 2012: 16).

Sin embargo, la práctica profesional pone de manifiesto que, en ciertas situaciones, solo se compara una parte o porcentaje del TL con el TO (en lugar del texto completo). A este respecto, estimamos que la actividad que se realiza con la parte o porcentaje del TL que se coteja con el TO, para comprobar si se han cumplido las especificaciones del encargo de traducción y realizar las oportunas correcciones y mejoras antes de su entrega (al cliente o al PST), también puede considerarse una *revisión*.

3) El uso de algunos PV de la calidad del TL para el AC de la traducción implica comparar un porcentaje o parte del TL y el TO

Cuando no resulta posible hacer una *revisión* del TL completo es preciso determinar y asumir un nivel aceptable de riesgo, con respecto a la calidad del TL, en función de dos factores. El primero es de carácter económico puesto que puede suponer la pérdida del cliente si no queda satisfecho. El segundo es de índole profesional ya que el potencial impacto ocasionado en el destinatario por los errores no detectados en el TL puede perjudicar la imagen del PST (traductor, empresa, organismo o institución). Por esta razón, el PV de la calidad que se aplique al TL deberá ir en consonancia con la potencial repercusión de los errores (tanto en el TL como en el destinatario).

En estas circunstancias la alternativa a la *revisión* del TL completo puede consistir en realizar una lectura de verificación (LV) del TL (recurriendo al TO solo si se detectan errores)¹⁴ o un control de la calidad (CC) de la traducción (mediante la revisión de muestras).¹⁵

¹⁴ El uso de la LV implica ciertos riesgos ya que no permite detectar ciertas omisiones y determinados errores de traducción. El TL puede ser coherente y legible, a pesar de que se haya omitido la traducción de alguna frase o párrafo, y no transferir el sentido completo que pretendía el autor del TO o transferir uno diferente.

¹⁵ Es evidente que el CC no permite detectar la existencia de errores en la parte del TL que no ha sido revisada.

Basándonos en las premisas expuestas así como en el análisis y definiciones de los diferentes PV de la calidad del TL, podemos concluir que la forma de aplicar la LV y el CC para el AC de la traducción implica realizar una *revisión parcial*. La revisión puede ser parcial por dos motivos: 1) porque solo se compara una parte o porcentaje del TL con el TO y 2) porque solo se utilizan determinados parámetros o tipos de parámetros para revisar la traducción.

La afirmación anterior nos lleva a establecer una diferencia entre *revisión completa* y *revisión parcial* del TL, y a concluir que la *revisión* se practica en diversos grados y modalidades, partiendo de nuestra definición actualizada¹⁶ de *grado de revisión*:

Variación respecto a la intensidad con la que se realiza la *revisión* de la traducción, en función del porcentaje o parte del texto de llegada que se analiza y compara con el texto de origen o de los parámetros o tipos de parámetros que se utilizan para valorar su calidad y efectuar las oportunas correcciones y mejoras, considerando las especificaciones del encargo de traducción (Parra-Galiano, 2015: 589).

Puesto que la *revisión completa* implica comparar el 100 % del TL con el TO, considerando que este PV es el que presenta un *mayor grado de revisión*, según la definición anterior, optamos por denominarlo *revisión comparativa*. La *lectura de verificación* (LV), a la que propusimos denominar *revisión unilingüe*, presenta un *grado de revisión intermedio* entre la *revisión comparativa* y el *control de la calidad* (CC) de la traducción ya que, si bien solo se recurre al TO cuando se detecta un problema de calidad, el TL se lee y comprueba íntegramente. Por último, el CC es el PV para el AC de la traducción que implica un *menor grado de revisión* puesto que sólo se analiza y compara con el TO un determinado porcentaje de muestras del TL (normalmente el 10 %). De ahí que nos refiramos a este PV con el término *revisión de muestras*.

De lo anterior se desprende que el hecho de no revisar el TL mediante alguno de los PV para el AC de la traducción que conllevan esta intervención, es decir, la ausencia de *revisión*, implicaría un *grado de revisión nulo o cero*.

En el cuadro 4 figuran (en mayúscula y negrita) las denominaciones propuestas para los diversos *tipos de revisión* según el grado que

¹⁶ La inicial no contemplaba la variación de intensidad con respecto al uso de los parámetros de revisión (véase Parra-Galiano, 2005: 379; 2006: 39; y 2007: 210).

implican y, debajo, las de los PV de la calidad del TL con los que están vinculados.¹⁷

Para ilustrar la práctica de la *revisión* en diversos grados tomaremos como referente los dos tipos de revisión que describe el *Manual de revisión* de la DGT (2010: 6):

1 *Revisión propiamente dicha*

El revisor lee frase a frase la traducción y el original y va introduciendo sus correcciones u observaciones. Corresponde a la categoría REI (o REX) de la nomenclatura oficial. Normalmente, se revisa el texto íntegro, pero en ocasiones la revisión puede ser parcial (limitada a una parte o a ciertos aspectos del contenido, dependiendo de determinadas circunstancias: traductor experto, enésima versión, etc.).

2. *Lectura cruzada*

El revisor lee la traducción y, si algo le llama la atención, consulta el original para asegurarse de que concuerdan y va introduciendo sus correcciones u observaciones. Corresponde a la categoría LEI (o LEX) de la nomenclatura oficial (DGT, 2010: 6).

Como puede observarse, la definición de la *revisión propiamente dicha* indica claramente que esta puede ser parcial (según la parte del TL que se compara y los aspectos que se comprueban en la traducción), lo cual confirma la aplicación en la práctica de estos dos conceptos teóricos: *grado de revisión* y *modalidad de revisión*. Por otra parte, el segundo tipo de revisión (la *lectura cruzada*), coincide con la definición de nuestro concepto de *revisión unilingüe*. Sin embargo, en la DGT no se considera revisión la *simple lectura* «de la traducción sin tener en cuenta el original» ni la *cala* (*spot-check*), que consiste en un «Control parcial o selectivo de una traducción simplemente para comprobar su calidad» (DGT, 2010: 7). Estos dos últimos procedimientos representan, de acuerdo con nuestra definición, un *grado de revisión nulo o cero*.

Para el cumplimiento de la UNE-EN 15038:2006, estimamos que la práctica de la revisión en diferentes grados es más que factible puesto

¹⁷ Este cuadro contiene varias modificaciones con respecto a la primera versión y completa las siguientes (véase Parra-Galiano, 2005: 191; 2006: 40, 2007: 211; y 2015: 590).

que el PST deberá recurrir a procedimientos alternativos a la *revisión comparativa* si el «cotejo de los textos de origen (2.13) y de destino (2.15)», como indica la definición del término *revisión*, se deja al arbitrio del revisor o del PST «según lo requiera el proyecto» (AENOR, 2006: 7 y 12). En este sentido, la norma ISO 17100:2015 no deja lugar a dudas sobre el tipo de procedimiento que se debe utilizar en la fase de revisión (5.3.3) al especificar claramente que consiste en lo que hemos denominado una *revisión comparativa*.

Cuadro 4: Grados de revisión y procedimientos de valoración de la calidad del TL

TIPOS DE REVISIÓN Según el grado) Procedimientos de valoración del TL	Parte del TL Que se revisa o verifica	Comparación TL/TO	GRADO DE REVISIÓN
REVISIÓN COMPARATIVA Revisión pragmática (RPr) y Revisión formativa (RF) Revisión (DGT) <i>Revision</i> (ISO 17100:2015)	Completo (100 %)	Siempre	R. completa / Grado superior
REVISIÓN UNILINGÜE Lectura de verificación del TL (LV) Lectura cruzada (DGT)	Completo (100 %)	A veces	R. Parcial / Grado intermedio
REVISIÓN DE MUESTRAS Control de calidad (CC)	Muestra/s del TL (Aprox. 10 %)	Siempre	R. Parcial / Grado inferior
<i>Simple lectura</i> (DGT) <i>Cala (spot-check)</i> – (DGT)	Lectura del TL (100 %) Control parcial	No	Ausencia de revisión / Grado nulo o cero

Fuente: Parra-Galiano (Véase nota 17).

Con respecto a la *modalidad de revisión*, recordemos que al definir el *grado de revisión* y el concepto de *revisión parcial* indicamos que también se puede considerar como tal la revisión del TL en los casos en los que solo se utilizan ciertos tipos de *parámetros de revisión* para verificar su calidad. De ahí que distingamos diversas *modalidades de revisión* (*revisión de contenido*, *revisión lingüística*, *revisión funcional* y *revisión de la presentación del TL*), adoptando para ello como criterio la

afinidad existente entre los parámetros que suelen utilizar los revisores de manera simultánea para verificar la calidad de la traducción y clasificándolos en grupos:¹⁸

Modalidad de revisión. Denominación de un modo o categoría de *revisión* atendiendo a los aspectos generales que, en cada caso, deba verificar el *revisor* o el propio traductor en el *texto de llegada*, mediante una serie de *parámetros de revisión* que presentan cierta afinidad (Parra-Galiano, 2005: 388).

A grandes rasgos, podemos afirmar que existe un cierto paralelismo entre algunas *modalidades de revisión* (la *revisión de contenido*, la *revisión lingüística* y la *revisión de la presentación*) y los tipos de correcciones que se realizan con textos originales (*corrección de concepto*, *corrección de estilo* y *corrección tipográfica*). Sin embargo, no se puede apreciar este paralelismo en cuanto a la *revisión funcional*, ya que es requisito imprescindible que el revisor confronte el TL con el TO, cosa que no ocurre en la corrección, donde la única comparación posible es entre el TO y las galeradas, compaginadas y, en su caso, terceras pruebas.

9. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

En los epígrafes anteriores indicamos que un sistema para el AC de la traducción, además de determinar los criterios de calidad que va a utilizar el PST para la gestión y realización de los proyectos de traducción, y establecer unos *parámetros de revisión*, debe especificar, en la medida de lo posible, cómo utilizarlos.

La necesidad de disponer de un *procedimiento* parece evidente, tal y como muestran las siguientes declaraciones a propósito de los *parámetros de revisión*:

Que faut-il vérifier et corriger ? » (...). Ce sont des balises utiles mais insuffisantes, car elles ne permettent pas de répondre à la question :

« Comment faut-il procéder ? » (Horguelin et Brunette, 1998: 39).

«Almost all discussion of revision tends to focus on the types of error the reviser should look for – parameters of Chapter 10. But that is not enough.

¹⁸ V. Parra-Galiano 2005: 321-338 y 2007: 202-209.

You need to know not only *what* to look for, but *how* to look for it. To state the obvious, *you cannot correct a mistake until you have found it*» (Mossop, 2001: 120).

La cuestión que aquí se plantea es saber qué es y en qué consiste un *procedimiento de revisión*. Como indica Robert (2012: 41): «s'intéresser à la procédure de révision, c'est s'intéresser à la manière dont la révision doit avoir lieu».

En este sentido, los trabajos que abordan los *procedimientos de revisión*, incluidas las primeras obras monográficas sobre la revisión y algunas referencias puntuales en publicaciones anteriores,¹⁹ no superan la veintena.²⁰ Entre los más recientes, merecen especial atención los realizados por Robert (2008 y 2012) de los que se deriva la existencia de al menos siete *procedimientos de revisión*, considerando la combinación de diversos factores. Entre estos destaca el número de veces que se procede a leer el TL, como factor común a los cuatro *procedimientos de revisión* más frecuentes en el mercado de la traducción.

Para elegir el *procedimiento de revisión*, Mossop (2001: 121-126) propone que, una vez determinado el *grado de revisión* que requiere el TL, el revisor se plantee cinco cuestiones relacionadas con los siguientes aspectos: 1) el número de veces que ha de leer el TL (relecturas) y los parámetros que va a utilizar en cada relectura; 2) el orden de las relecturas (lectura comparativa en primer lugar o al final) si decide hacer más de una; 3) la manera de leer el texto (entero o por párrafos); 4) el orden en el que va a leer el TL y el TO (TL primero y TO después o al contrario) en la lectura comparativa; y 5) el tamaño o dimensión de la unidad que va a comprobar durante la relectura comparativa (página, párrafo, frase, etcétera).

¹⁹ Entre las primeras, véase Horguelin y Brunette (1998), Mossop (2001/2010) y, con respecto a las segundas, Graham (1989), Sager (1994: 237-238), Gile (1995: 111) y Rochard (1995).

²⁰ A este respecto cabe destacar los realizados por: Brunette *et al.* (2005), en el que comparan la eficacia (en términos de rentabilidad) entre la revisión comparativa y la revisión unilingüe; Allman (2006), que aborda el concepto de pericia y su aplicación en la revisión y gestión de proyectos de traducción; Künzli (2006b y 2009) que trata la enseñanza y aprendizaje de la revisión, y la calidad de la revisión, respectivamente; Morin-Hernández (2009a y 2009b) que analiza la revisión y su función en la gestión de la calidad de la traducción en el ámbito profesional en Francia y Hórvath (2009) que se centra en la competencia revisora.

Si bien el planteamiento de Mossop nos parece interesante, como expondremos a continuación, la respuesta a estas cuestiones no depende solo del revisor. Para justificar esta afirmación trataremos brevemente ciertos aspectos relacionados con otros dos conceptos fundamentales: el *proceso de revisión* y el *encargo de revisión*.

La *revisión* puede conllevar diversas actividades (lectura del TL, lectura del TO, cotejo del TL y del TO, búsqueda terminológica y documental, detección de errores, corrección de errores y verificación final del TL) que los revisores pueden realizar y distribuir de diferente manera, en cuanto a su orden, durante la fase de revisión. En consecuencia, podemos afirmar que el *proceso de revisión* es el conjunto de actividades, relacionadas entre sí, que realiza el revisor para verificar y garantizar la calidad del TL considerando el *encargo de traducción* y, en su caso, otras instrucciones específicas proporcionadas por el cliente, ya sean explícitas o implícitas.

En definitiva, estas instrucciones constituyen lo que denominamos *encargo de revisión*, es decir, la especificación de unas instrucciones concretas para revisar un proyecto de traducción, a partir de los criterios de calidad generales en los que se asienta el sistema para el AC de la traducción establecido por el PST (Parra-Galiano, 2015: 593).

En nuestra opinión, para que un *encargo de revisión* sea coherente debe especificar como mínimo: 1) quién va a realizar las correcciones de los errores detectados en el TL (revisor o traductor); 2) el *grado de revisión* del que va a ser objeto la traducción (*revisión comparativa, unilingüe o de muestras*); 3) los aspectos en los que se debe centrar el revisor (*modalidad de revisión*) para verificar y garantizar la calidad del TL, en función del *encargo de traducción* y en consonancia con el perfil del traductor y del revisor, y 4) el plazo de entrega (tiempo disponible para la revisión).

De ahí que consideremos que el *procedimiento de revisión* o la manera concreta en la que procede el revisor para secuenciar, ordenar y distribuir las distintas actividades que ha de realizar para verificar la calidad del TL durante el *proceso de revisión*, si bien está estrechamente vinculada a su perfil profesional y psicológico, depende básicamente del *encargo de revisión*.

Desde esta óptica resulta evidente que las pautas del *encargo de revisión*, ya sean explícitas o implícitas, pueden proceder tanto del PST como del cliente y, en menor medida, del revisor. Por este motivo estimamos que si bien las respuestas a las cuestiones planteadas por

Mossop son determinantes para la elección del *procedimiento de revisión*, por depender del perfil profesional y psicológico del revisor, en ciertos casos, están supeditadas al *encargo de revisión* que, en última instancia, depende del PST o del cliente.

En cuanto a las especificaciones del *encargo de revisión*, aunque en los epígrafes anteriores hemos tratado varios aspectos vinculados con el *grado y modalidad de revisión*, conviene abordar una tercera cuestión relacionada con la persona que ha de hacer las correcciones.

La autoría material de las correcciones constituye otro punto de discrepancia a la hora de definir el concepto de *revisión* debido a que algunos autores²¹ estiman que esta conlleva que sea el revisor quien realice la corrección de los errores detectados en el TL. En este contexto, aclarar la diferencia entre *corrección* y *mejora* es determinante para arrojar algo de luz sobre este «punto oscuro».

La *corrección* es una intervención obligatoria para eliminar los errores detectados en el TL durante el *proceso de revisión*, independientemente de la persona que la materialice (traductor o revisor) y del *tipo de revisión* que se lleve a cabo. La *mejora* es una intervención opcional ya que, por un lado, depende del tiempo disponible para realizarla y, por otro, puede consistir en una propuesta o sugerencia, destinada al traductor, que el revisor suele hacer en el marco de la *revisión formativa*.

Partiendo de esta distinción, consideramos que la única repercusión de interés con respecto a la discrepancia observada entre los teóricos es la necesidad de especificar, en el *encargo de revisión*, quién debe ocuparse de realizar las correcciones en el TL. De hecho, en la *revisión formativa*, por ejemplo, es el traductor quien suele realizar las correcciones (al igual que en la *revisión didáctica* que se practica en el ámbito académico).

Del análisis del contenido de la UNE-EN 15038 a este respecto, se puede deducir que al ser el revisor quien debe recomendar las correcciones oportunas, en última instancia, es el traductor quien ha de realizarlas: «El PST, según las recomendaciones del revisor, debe tomar las medidas oportunas para asegurarse de que se introduzcan las correcciones necesarias.

NOTA Las medidas correctoras pueden incluir la retraducción» (AENOR 2006: 12).

²¹ Véase Horguelin y Brunette (1998: 219-223), Mossop (2010: 202) y Robert (2012: 41).

La ISO 17100:2015 resulta ser más flexible y coherente con las prácticas habituales y viene a confirmar nuestra opinión sobre la importancia de determinar previamente quién será el agente de las correcciones para cada proyecto de traducción: «As agreed upon with the Project manager, the reviser shall either correct any errors found in the target language content or recommend the corrections to be implemented by the translator» (ISO, 2015: 11).

10. CONCLUSIONES

Para concluir este trabajo, hemos considerado oportuno recurrir de nuevo al *Manual de revisión* de la DGT (2010) al objeto de enumerar y resumir los conceptos teóricos fundamentales expuestos para ilustrar cómo se tienen en consideración en la práctica profesional de la revisión de traducciones.

El *Manual de revisión* de la DGT (2010) constituye un reflejo parcial del sistema para el aseguramiento de la calidad (AC) de la traducción que utilizan las tres unidades del Departamento de Español de la DGT de la Comisión Europea. En este marco institucional en el que:

«Todos los traductores son también revisores, sea de sus propias traducciones o de las de otros», «la traducción debe someterse (...) a un control de calidad basado en unos criterios objetivos e inequívocos, articulados a través de la revisión», [que] «garantiza la calidad final (...) mediante una serie de procedimientos», [por lo que] «todo texto traducido ha de ser objeto de algún tipo de revisión» (*Ibid*: 5).

El párrafo anterior, compuesto por fragmentos de la introducción del *Manual de revisión*, muestra que todo texto traducido en la DGT ha de de ser objeto de algún *tipo de revisión* o procedimiento para el AC de la traducción basado en criterios claros y objetivos, con la finalidad de garantizar la calidad del TL. En consecuencia, la *revisión* es un procedimiento para el AC de la traducción que practican todos los traductores de la DGT mediante alguno de los *tipos de revisión* descritos en este artículo.

Considerando el sujeto que realiza la revisión, además de la *autorrevisión*, los traductores de la DGT acostumbran a realizar lo que denominan *lectura cruzada* (*Ibid*: 6). Cuando los revisores proceden mediante lo que hemos descrito como una *revisión formativa* (por

conllevar una finalidad secundaria), en lugar de realizar una *revisión pragmática*, son los traductores quienes materializan la *corrección* de los errores detectados por los primeros, diferenciándolos de manera clara de las sugerencias (*mejoras*):

«8. *Diálogo*. En su caso, el revisor comenta con el traductor los puntos esenciales de su intervención.» y «10. *Conclusión*. El traductor se encarga de introducir las correcciones indicadas por el revisor. (...) Las sugerencias, en cambio, quedarán a su apreciación» (*Ibid*: 10).

Hemos justificado que los trece principios teóricos por los que se guían los traductores y revisores de la DGT para realizar su trabajo de manera eficaz recogen los *principios básicos y generales de revisión* en los que convergen la mayoría de los estudiosos del tema.

Los tipos de revisión más habituales en la DGT son la *revisión propiamente dicha* y la *lectura cruzada* (*Ibid*: 6) debido a que, en el acto de revisión, debe tenerse en cuenta que los documentos que se traducen en esta institución pueden ser objeto de dos niveles de control de calidad, en función de su categoría (*Ibid*.: 7 y 16-17):

«El nivel 1 corresponde a un alto grado de control de calidad llevado a cabo por una persona distinta del traductor (mediante revisión o lectura cruzada). Véase apéndice 2A.

El nivel 2 corresponde a un control de calidad menos riguroso, llevado a cabo preferiblemente por una persona distinta del traductor. Véase apéndice 2B».

Estos dos tipos de revisión vienen a corroborar la práctica de la *revisión en diversos grados y modalidades*, atendiendo a la parte y aspectos del contenido que se comprueban, en función de ciertas circunstancias. Sin embargo, en la DGT no se consideran como revisión la *simple lectura* y la *cala* (*spot-check*) porque estos dos procedimientos, utilizados también por los traductores para el control de calidad de la traducción, no conllevan comparación alguna del TL y el TO (*Ibid*: 7) y, en consecuencia, implican un *grado de revisión nulo o cero*.

En «un acto de revisión ideal» se deben seguir, en orden cronológico, los pasos especificados en el «Procedimiento de la revisión», incluidos «aquellos que incumben al traductor, como parte interesada en el acto de revisión» (*Ibid*: 9), a saber: 1) *Preparación y entrega del texto*; 2) *Recepción*; 3) *Lectura y cotejo*; 4) *Corrección*; 5)

Concordancia; 6) Coherencia general; 7) Recapitulación; 8) Diálogo; 9) Resolución de discrepancias y 10) Conclusión (Ibid: 9-10).

Aunque el *Manual de revisión* no menciona de manera expresa los *criterios de calidad* esenciales de la DGT ni los *parámetros de revisión* que han de utilizar traductores y revisores, estimamos que estos aparecen implícitos en algunos de los pasos del *Procedimiento de revisión*. De una lectura atenta de la descripción del *Procedimiento de revisión* se puede concluir que algunos de los criterios de calidad implícitos en este son: la comprobación sistemática de la ficha de trabajo; la autorrevisión obligatoria; la mención de los documentos de referencia utilizados; el cumplimiento de plazos; el cumplimiento de directrices (las indicadas en el *Libro de estilo interinstitucional* o en la *Guía del Departamento*); la indicación de los errores detectados; la indicación diferenciada de sugerencias; y la verificación de la pertinencia de las correcciones.

La «comprobación sistemática de la ficha de trabajo», como criterio de calidad identificado en el segundo paso, implica que el revisor compruebe si existen instrucciones particulares, en otras palabras, que considere si existe un *encargo de revisión* específico para un documento concreto: «*Recepción*: Al recibir el texto objeto de revisión, el revisor comprueba la ficha de trabajo para asegurarse de eventuales instrucciones particulares y consulta la nota del *TraDesk*» (*Ibid*: 9).

En lo que respecta a los *parámetros de revisión* que se utilizan en la DGT, en el *Manual de revisión* hemos identificado los que se enumeran a continuación, mediante denominaciones genéricas de referencia: la ortografía, la coherencia, las omisiones, las adiciones innecesarias, las erratas, la gramática (concordancia) y la terminología.

Nos permitimos finalizar este artículo con una observación relativa al uso de la terminología vinculada con la revisión de traducciones. Los pasos del *Procedimiento de revisión* descritos en el *Manual de revisión* de la DGT (*Ibid*: 9-10) constituyen un reflejo tanto de los criterios de calidad de esta institución como de las pautas de carácter general y obligado cumplimiento para la revisión de cualquier documento traducido en la DGT. Sin embargo, dado que no contemplan la manera concreta e individual en la que proceden los revisores, según el concepto y definición de *procedimiento de revisión* que hemos expuesto, estimamos que estos «pasos» corresponden a lo que, utilizando nuestra terminología, denominamos fases del *proceso de revisión*.

Confiamos en que este trabajo haya logrado su propósito poniendo de manifiesto, por una parte, que el reflejo de los conceptos teóricos

fundamentales en la revisión de traducciones es patente en documentos normativos de alcance internacional, vinculados con la implantación de sistemas para el aseguramiento de la calidad de la traducción y, por otra, la utilidad de la retroalimentación para la transferencia de los resultados de la investigación entre el ámbito académico y el profesional. Por último, esperamos que esta aportación sirva para afianzar el uso de la terminología vinculada con la calidad en traducción y, en especial, la relacionada con la revisión de traducciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AENOR (2006), *Norma Española UNE-EN 15038. Servicios de traducción. Requisitos para la prestación del servicio*, Madrid, AENOR.
- Allman, Spencer (2006), «Acknowledging and Establishing the Hierarchy of Expertise in Translator-Reviser Scenarios as an Aid to the Process of Revising Translations», en 23 de diciembre de 2010 <http://www.cels.bham.ac.uk/resources/essays/AllmanDissertation.pdf> (fecha de consulta : 23/12/2010).
- Brunette, Louise (2000), «Towards a Terminology for Translation Quality Assessment – A Comparison of TQA Practices», *The Translator* 6.2, pp. 169-182.
- Brunette, Louise (2003), «Révision et mesure de la qualité des traductions», en Daniel Toudic y Daniel Gouadec (eds.), *Traduction, terminologie et rédaction. Actes des Universités d'été et d'automne (2002) et du colloque international: Université de Rennes 2*. París, La Maison du Dictionnaire, pp. 123-133.
- Brunette, Louise *et al.* (2005), «The GREVIS Project: Revise or Court Calamity», *Across Languages and Cultures* 6.1, pp. 29-45.
- Burrough-Boenisch, Joy (2002), *Culture and Conventions: Writing and Reading Dutch Scientific English*, Utrecht, LOT.

- DGT (Dirección General de Traducción) (2011), *Manual de revisión*. Bruselas y Luxemburgo, Departamento de Lengua Española de la Dirección General de Traducción de la Comisión Europea, en http://ec.europa.eu/translation/spanish/guidelines/documents/revision_manual_es.pdf (fecha de consulta: 30/1/2011).
- Gile, Daniel (1995), *Basic Concepts and Models for Interpreter and Translator Training*, Ámsterdam, John Benjamins.
- Graham, J. D. (1989), «Checking, Revision and Editing», en C. Picken (ed.), *The Translator's Handbook*, Londres, Aslib, pp. 59-70.
- Horguelin, Paul A. (1985), *Pratique de la révision*, 2.^a ed., Montreal: Linguattech.
- Horguelin, Paul A., «La révision didactique», *Meta* 33.2, pp. 253-257.
- Horguelin, Paul A. y Louise Brunette (1998), *Pratique de la révision, 3ème édition revue et augmentée*, 3.^a ed., Brossard (Quebec), Linguattech éditeur.
- Hosington, Brenda M. y Paul A. Horguelin (1980), *A Practical Guide to Bilingual Revision*, Montreal: Linguattech.
- Horváth, Peter Ivan (2009), *Revision Competence*, tesis doctoral defendida en 2009 (Translation Studies Programme), Budapest, Eötvös Loránd University, en <http://doktori.btk.elte.hu/lingv/horvath/peterivan/thesis.pdf> (fecha de consulta: 27/12/2011).
- Instituto de la Calidad, SA (2001), «Sistemas de aseguramiento de la calidad», en <http://www.institutodelacalidad.com> (fecha de consulta: 15/11/2011).
- ISO / International Organization for Standardization (2015), *ISO 17100:2015. Translation Services - Requirements for Translation Services*, Ginebra.
- Künzli, Alexander (2005), «What Principles Guide Translation Revision? A Combined Product and Process Study», en Ian Kemble (ed.),

Translation Norms: What is 'normal' in the Translation Profession?, Proceedings of the 4th Translation Conference (November 2004), Portsmouth, University of Portsmouth, pp. 31-44.

Künzli, Alexander (2006a), «Teaching and Learning Translation Revision: Some Suggestions Based on Evidence from a Think-Aloud Protocol Study», en Mike Garant (ed.), *Current Trends in Translation Teaching and Learning*, Helsinki, Helsinki University, pp. 9-24.

Künzli, Alexander (2006b), «Translation revision – A Study of the Performance of Ten Professional Translators Revising a Technical Text», in Maurizio Gotti y Susan Sarcevic (eds.), *Insights into Specialized Translation*, Berna / Fránkfort, Peter Lang, pp. 195-214.

Künzli, Alexander (2007a), «The Ethical Dimension of Translation Revision. An Empirical Study», *The Journal of Specialised Translation*, n.º 8, en <http://www.jostrans.org> (fecha de consulta: 30/03/2009).

Künzli, Alexander (2007b), «Translation Revision: a Study of the Performance of Ten Professional Translators Revising a Legal Text», in Yves Gambier, Miriam Shlesinger y Radegundis Stolze (eds.), *Translation Studies: Doubts and Directions*, Ámsterdam, John Benjamins, pp. 115-126.

Künzli, Alexander (2009), «Qualität in der Übersetzungsrevision», in Larisa Schippel y Hartwig Kalverkämper (eds.), *Translation zwischen Text und Welt*, Berlín: Frank & Timme, pp. 291-303.

Martin, Tim (2002), «Is revision always useful?», *T&T. Terminologie et traduction* 2, pp. 64-71.

Martin, Tim (2007), «Managing Risks and Resources: A Down-to-Earth View of Revision», *The Journal of Specialised Translation* 8, pp. 57-63.

Martínez de Sousa, José (1999), *Manual de edición y autoedición*, Madrid, Ediciones Pirámide.

- Morin-Hernández, Katell (2009a), «La révision comme clé de la gestion de la qualité des traductions en contexte professionnel», Rennes, Université européenne de Bretagne, Université Rennes 2, en <https://tel.archives-ouvertes.fr/tel-00383266/document> (fecha de consulta : 03/01/2010).
- Morin-Hernández, Katell (2009a), «Pratiques et perceptions de la révision en France », *Traduire* 221, pp. 58-78.
- Mossop, Bryan (2000), «The Workplace Procedures of Professional Translators», en Andrew Chesterman *et al.* (eds.), *Translation in Context, Selected Contributions from the EST Congress, Granada (1998)*, Benjamins Translation Library, vol. 39, Ámsterdam / Filadelfia, John Benjamins, pp. 39-48.
- Mossop, Bryan (2001), *Revising and Editing for Translators*. Manchester: St. Jerome, 2001.
- Mossop, Bryan (2007), «Empirical Studies of Revision: What We Know and Need to Know», *The Journal of Specialised Translation* 8, pp. 5-20.
- Mossop, Bryan (2010), *Revising and Editing for Translators*, 2nd ed., Manchester, St. Jerome.
- Parra-Galiano, Silvia (2001), «La revisión de traducciones en la didáctica de la traducción: cara y cruz de una misma moneda», *Sendeban* 12, pp. 373-386, en <http://hdl.handle.net/10481/7371>.
- Parra-Galiano, Silvia (2002), «Artículo bibliográfico de: *Revising and Editing for Translators*. Autor: Brian MOSSOP (2001). Manchester: St. Jerome Publishing. 176 pp.», *Trans (Revista de Traductología)* 6 pp. 241-247, en http://www.trans.uma.es/Trans_6/t6_240-247_SParra.pdf.
- Parra-Galiano, Silvia (2004a), «Multilingüismo, traducción y ciclo de trabajo en las instituciones de la Unión Europea», *Puentes* 3, pp. 51-60, en <http://www.ugr.es/~greti/puentes/puentes3/05%20Silvia%20>

[Parra.pdf](#).

Parra-Galiano, Silvia (2004b), «L'Évaluation de la qualité de la traduction dans le domaine professionnel: le rôle de la révision et de l'autorévision et ses implications pour la didactique de la traduction», en Georges Androulakis (ed.), *Traduire au XXème siècle: Tendances et Perspectives*, Tesalónica: University Studio Press, pp. 424-431, en <http://hdl.handle.net/10481/4891>.

Parra-Galiano, Silvia (2005), *La revisión de traducciones en la Traductología: aproximación a la práctica de la revisión en el ámbito profesional mediante el estudio de casos y propuestas de investigación*, Granada, Universidad de Granada, en <http://hera.ugr.es/tesisugr/15472905.pdf>.

Parra-Galiano, Silvia (2006), «La revisión y otros procedimientos para el aseguramiento de la calidad de la traducción en el ámbito profesional», *Turjuman (Revue de Traduction et d'Interprétation – Journal of Translation Studies)* 15.2, pp. 11-48, en <http://hdl.handle.net/10481/7369>.

Parra-Galiano, Silvia (2007a), «Propuesta metodológica para la revisión de traducciones: principios generales y parámetros», *TRANS (Revista de Traductología)* 11, pp. 197-214, en http://www.trans.uma.es/pdf/Trans_11/T.197-214Galiano.pdf.

Parra-Galiano, Silvia (2007b), «Zuzenketa, itzulpen kalitatea ziurtatzeko prozedura: zuzenketa mailak, motak eta modalitateak» [La revisión como procedimiento para el aseguramiento de la calidad de la traducción: grados, tipos y modalidades de revisión], trad. Arantazu Royo y revisado por Gotzon Egia, *SENEZ (Revista de la Asociación de Traductores, Correctores e Intérpretes de Lengua Vasca)* 32, pp. 97-122, en <http://www.eizie.org/Argitalpenak/Senez/20080201/parra>.

Parra-Galiano, Silvia (2010), «La revisión en la norma europea EN-15038: 2006 para servicios de traducción», *Entreculturas* 3, pp. 165-187, en <http://hdl.handle.net/10481/7493> y <http://www.entreculturas.uma.es/n3pdf/articulo09.pdf>.

- Parra-Galiano, Silvia (2015), «El conocimiento experto (pericia) en la revisión de traducciones: clave en la gestión y propuestas de investigación», en José J. Amigo Extremera (ed.), *Traducimos desde el Sur. Actas del VI Congreso Internacional de la AIETI*, Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Publicaciones, pp. 587-603, en <https://granada.academia.edu/SilviaParraGaliano>.
- Prioux, René y Michel Rochard (2007), «Economie de la révision dans une organisation internationale: le cas de l'OCDE», *The Journal of Specialised Translation* 8, pp. 21-41.
- Robert, Isabelle (2008), «Translation Revision Procedures: An Explorative Study», en Pieter Boulogne (ed.), *Translation and Its Others. Selected Papers of the CETRA Research Seminar in Translation Studies 2007*, en <http://www.kuleuven.be/cetra/papers/Papers2007/Robert.pdf> (fecha de consulta: 21/1/2009).
- Robert, Isabelle (2012), *La révision en traduction : les procédures de révision et leur impact sur le produit et le processus de révision*, tesis doctoral dirigida por Louise Brunette, Aline Remael y Luuk Van Waes, Amberes Universidad de Amberes, en http://www.alineremael.be/data/These_ISBN_20120425_BW.pdf. (fecha de consulta: 20/7/2012).
- Rochard, Michel (1995), «Terminologie, traduction et révision : de l'expérience à la pédagogie», en http://pagesperso-orange.fr/michel.rochard/textes/caen_1995.pdf (fecha de consulta: 20/11/2011).
- Rochard, Michel (2003), «Révision: un acte pédagogique et économique», en Daniel Gouadec y Daniel Toudic (eds.), *Traduction, Terminologie et Rédaction. Actes des Universités d'été et d'automne (2002) et du colloque international: Université de Rennes 2*, París: La Maison du Dictionnaire, pp. 135-41.
- Sager, Juan Carlos (1994), *Language Engineering and Translation. Consequences of Automation*, Ámsterdam, John Benjamins.

Vega Expósito, José Luis (2001) (Jose-Luis.Vega@cec.eu.int), «Más sobre la revisión», comunicación personal a Silvia Parra-Galiano (sparra@ugr.es), 18 de febrero.

Young, Sue (2006), «Mind over Matter», *Boletín de la ITI (Institution of Translation and Interpreting)*, Londres, ITI, mayo-junio, p. 15.